

Tel./Fax (03435) 491048/491060
E-Mail: munihernandez@hotmail.com
municipiodehernandez@entrerios.gov.ar
www.entrerios.gov.ar/municipiodehernandez
whatsApp 3435611888
Bvard.Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P: 3156 - Hernández - Entre Ríos



DECRETO Nº 46/2.024

FECHA: 06/05/2.024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 981 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 30/04/2.024, por la que se establece la colocación de cartelería correspondiente en las calles y accesos por donde circula o debería circular el transito pesado;

POR ELLO, conforme a la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 981/24, por la que se establece la colocación de cartelería correspondiente en las calles y accesos por donde circula o debería circular el transito pesado.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Deporte Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Sebastián H. Caminos Sec. De Gobierno y Deporte Hernández OF THE STANTO FILL OF THE STANTO

Luis R. Gaioli
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ

Fecha: 30/04/2024

Ordenanza N.º 981

Colocación de señaladores en los sectores por donde circula el tránsito pesado

Visto:

La necesidad de regular la circulación del tránsito pesado en los sectores o calles correspondientes para ello.

Considerando:

Que en la localidad no existe cartelería alguna con este tipo de finalidad.

Que ordenando la circulación del tránsito pesado a través de determinadas calles, se evitarán problemas futuros como el deterioro de las calles de la localidad.

Que es necesaria dicha señalización para que los vehículos de mayor porte circulen por las calles indicadas.

Que los transportistas que desconocen nuestra localidad, no tienen forma alguna de orientarse por las calles habilitadas, debido a la inexistencia de cartelería, tanto en el acceso principal como en los alternativos a la localidad.

Que la libre circulación de estos, podría generar afecciones en el tránsito y en los peatones.

Que nuestra localidad no escapa a la gran circulación interna de maquinaria agrícola.

Por ello, conforme a la Ley 10.027 y modificatorias,

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Hernández sanciona con fuerza de Ordenanza:

Artículo 1°: Coloque la cartelería correspondiente en las calles y accesos por donde circula o debería circular el tránsito pesado.

Artículo 2°: Para dicha cartelería, reutilizar los elementos que se encuentran en el corralón municipal en desuso, elementos reciclados o elaborados en caso de ser necesario.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, registrese, y cumplido archívese.

Artículo 4°: Dese forma.

Sala de Sesiones; Hernández, 30 de abril de 2024

Aprobada por unanimidad

Lic. Morales Claudia F. PRESIDENTA

Honorable Concejo Deliberante Hernandez-Entre Ríos

SOAVE, GEORGINA D. L. Sec. Honorable Concejo Deliberante Hernández - Entre Ríos